INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SI-MC-003-2026

(LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021)

1. MARCO JURÍDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA CRIBADO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN"

2.1.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Producto
11111600	Piedra
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

2.2.1 Condiciones técnicas del material.

El material deberá corresponder a agregado pétreo granular seleccionado, proveniente de trituración y/o cribado de cantera, homogéneo, libre de materia orgánica, arcillas expansivas, sales solubles, residuos sólidos o cualquier material extraño o perjudicial que afecte su desempeño mecánico. Deberá presentar granulometría continua que garantice condiciones adecuadas de conformación, compactación y estabilidad para vías no pavimentadas.

El material deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Material granular bien gradado y homogéneo.
- Libre de materiales extraños o perjudiciales.
- Plasticidad controlada para uso vial.
- Adecuada capacidad de soporte para tránsito liviano y medio.
- Aptitud para conformación
-
- , nivelación y compactación de vías no pavimentadas.
-

El material a suministrar deberá contener las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	TOLERANCIA
Desgaste en la máquina de Los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	65
Límite líquido, máximo (%)	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	12
Contenido de materia orgánica, máximo (%) o no perjudicial	1
CBR	≥ 7

De igual manera se deberá cumplir con la siguiente granulometría:

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ				
	75 mm	38 mm	25 mm	4.75 mm	0.0075
	3”	1 1/2”	1”	No. 04	No. 200
	% PASA				
RE-75	100	-	70-100	30-75	5-30
RE-38	-	100	70-100	30-75	5-30
PRODUCCIÓN SOBRE LA FÓRMULA DE TRABAJO	7%		6%	3%	

Para efectos de acreditar el requisito Condiciones técnicas del material, el proponente deberá allegar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- Certificado que el material de cantera cribado a suministrar, cumple con cada una de las características exigidas.

El suministro estará sujeto a los siguientes controles:

- Inspección visual y cuantitativa en punto de recibo.
- Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas al momento de la recepción. El Municipio de Popayán realizará, de manera aleatoria o por cada lote de material de cantera cribado, la toma de una muestra representativa, la cual será remitida al Laboratorio de Geotecnia del Municipio de Popayán, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos establecidos.
- Validación de ensayos de laboratorio cuando sea requerido.
- Soporte documental mediante remisiones, certificados de calidad y constancia de cargue en las volquetas del Municipio.
- Cargue directo en cantera o planta sobre volquetas municipales según programación operativa.
- Control de cantidades del material suministrado.

Nota: El transporte del material será responsabilidad del Municipio de Popayán mediante volquetas propias.

2.2.2 Condiciones técnicas de la cantera o lugar de extracción.

La cantera o fuente de extracción deberá contar con título minero, licencia ambiental y demás permisos exigidos por la autoridad competente, garantizando la legalidad de la explotación, procesamiento y comercialización del material.

Para efectos de acreditar el presente requisito, el proponente deberá allegar junto con su oferta, como mínimo, la siguiente documentación:

- Documento suscrito por el proponente en el que se identifique plenamente la fuente o sitio de extracción del material a utilizar durante la ejecución contractual, en la que debe constar la ubicación dentro del Municipio de Popayán y no podrá estar ubicada a una distancia superior a veinte (20) kilómetros, medidos desde los Talleres Municipales, ubicados en la Calle 25N con Carrera 2, vía salida al Huila.
- Copia de la licencia ambiental vigente, permiso ambiental y/o instrumento de manejo y control ambiental aplicable al sitio de extracción del material, expedido por la autoridad competente.
- Certificado o documento que acredite el correspondiente título minero, registro minero o autorización para la explotación del material, conforme a la normatividad minera vigente.

2.2.3 Condiciones técnicas para el comercializador y/o vendedor.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, administrado por la Agencia Nacional de Minería, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad aplicable.

En caso de no encontrarse obligado a efectuar dicha inscripción, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o documento idóneo mediante el cual se justifique técnica y jurídicamente la no obligatoriedad de registro en el RUCOM.

Nota: Previo al inicio del contrato, el Contratista deberá entregar los ensayos requeridos para acreditar el cumplimiento de las características del material exigido.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá suministrar material de cantera tipo cribado que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, garantizando calidad, homogeneidad y conformidad con los requisitos exigidos para su uso en mantenimiento y mejoramiento de vías no pavimentadas.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad del material en la planta o cantera, para su entrega mediante cargue directo a las volquetas del Municipio de Popayán, conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato.
- El punto de entrega y recibo del material será la planta o cantera del contratista, donde se realizará el control de calidad, verificación de cantidades y aceptación del material por parte del Municipio.
- El contratista deberá garantizar que el material suministrado provenga de cantera legalmente autorizada, con los permisos mineros y ambientales vigentes exigidos por la normatividad aplicable.
- El contratista deberá generar la facturación correspondiente por entrega de material efectivamente suministrado y recibido a satisfacción en planta o cantera.
- El contratista deberá cumplir con las normas legales vigentes en materia de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, efectuando los aportes correspondientes durante la ejecución del contrato.
- El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en la invitación pública y la propuesta presentada.
- El contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por el Municipio durante la ejecución del contrato, en el marco de las obligaciones contractuales.
- El contratista deberá proveer, a su costa, todos los recursos necesarios para garantizar la disponibilidad del material en planta o cantera, incluyendo extracción, procesamiento, acopio y cargue a las volquetas del Municipio.
- El contratista será responsable de todos los costos, gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
- El contratista deberá garantizar la calidad del material suministrado, respondiendo por su conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y por los perjuicios derivados de su incumplimiento.

- El contratista deberá atender de manera oportuna los requerimientos de información, aclaraciones o reportes solicitados por el Municipio durante la ejecución del contrato, e informar de manera inmediata cualquier novedad que afecte su desarrollo.
- El contratista deberá colaborar con el Municipio en todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista deberá contar con una dirección física y datos de contacto actualizados (teléfono y correo electrónico) para efectos de notificaciones y comunicación durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable del pago de impuestos, tasas y demás obligaciones tributarias generadas con ocasión del contrato.
- El contratista deberá cumplir las demás obligaciones que le sean asignadas por el Municipio, siempre que estén orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN:

- Pagar los bienes efectivamente entregados.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- El Municipio solo cancelará los bienes efectivamente entregados, de los cuales debe existir el debido soporte.

4. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán – Secretaría de Infraestructura. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán – Secretaría de Infraestructura.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma SECOP II y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del año 2026, o hasta que se agote el monto del contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de **CIENTO DOCE MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($112.931.244,00).** monto en el cual se entiende incluido todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	MATERIAL CRIBADO DE CANTERA	M3	1548	$ 72.953	**$** 112.931.244

El presupuesto oficial estimado es a todo costo, e incluye el IVA (si aplica) y todos los descuentos e impuestos, municipales y nacionales a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.CEN.01.3475 del 27 de mayo de 2026.

Nota 1: Al presentarse una propuesta con precio artificialmente bajo se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las Guías que actualmente maneja la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente que atañen sobre la materia.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante actas parciales de conformidad con el suministro efectivamente realizado y autorizado, previa constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y de conformidad a la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: El Municipio solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la invitación	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones a los documentos del proceso	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Respuesta a observaciones y publicación de aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha límite Presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de plataforma SECOP	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación – 1 día hábil – término procesal máximo para subsanar ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aceptación de ofertas	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo, no se tendrán en cuenta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta un (1) día hábil antes de la fecha indicada para presentar propuestas, de conformidad con el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Popayán - Secretaría de Infraestructura convoca a las MIPYME nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

10. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con lo expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación.

El requisito habilitante solamente se verificará al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado o no cumpliere las condiciones técnicas (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La no presentación de la propuesta económica no es subsanable.

11. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio de Popayán es contratacion.infraestructura2427@popayan.gov.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil (siempre que su actividad sea comercial), mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia

y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

12.2 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

12.3 CUMPLIMIENTO PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (si lo tuviere) o por Representante Legal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro de material pétreo o de cantera, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

Para la acreditación de la experiencia, se deben aportar las respectivas certificaciones o constancias de cumplimiento, actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).

f) Valor total ejecutado del contrato.

g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancias de cumplimiento o nombre, cargo y firma del interventor y/o supervisor del contrato que expiden las actas de recibo final y/o liquidación.

i) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones.

En el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores en pesos colombianos a la taza de representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:

1. Copia de representación gráfica y archivo xml (en formato impresión pdf) de factura electrónica de venta expedida por el proponente- desde la entrada en vigencia del requisito-, ó

2. Documento soporte electrónico expedido por la empresa privada, que le está certificando la experiencia desde la entrada en vigencia del requisito-,

3. Anexo a la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público, adjuntando vigencia y antecedentes del profesional. Este requisito opera para el caso de los no obligados a facturar.

4. Factura de venta, de papel expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales. Adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma- para la vigencia que certifica-

5. En caso de no cumplir con ninguno de los eventos anteriores, adjuntar comprobantes de egreso expedidos por la empresa que certifica la experiencia, en la cual la administración pueda dar cuenta del giro del acto jurídico con firma y fecha efectiva de pago.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

12.5 CRITERIO DIFERENCIAL

De acuerdo con lo ordenado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento de lo dispuesto, el proponente que acredite su condición de Mipyme, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá demostrar su experiencia con hasta dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con el proceso de selección. La sumatoria o el valor individual de dichos contratos, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de cada uno, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, también calculado en salarios mínimos legales mensuales del año 2026.

12.6 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de la prestación del suministro.

Los proponentes autorizan al Municipio de Popayán – Secretaría de Infraestructura para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

a. Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems y/o el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial, una vez realizada la revisión y corrección aritmética, se rechazará la totalidad de la oferta.
b. Cuando quien presente la propuesta no esté habilitado para presentarla (en caso de persona jurídica) ni siquiera con autorización de la junta directiva, conforme a lo establecido en certificado de cámara y comercio. Este requisito será subsanable solamente cuando se establezca en el certificado de

representación legal que, por medio de autorización un representante legal principal o suplente, podrá intervenir en procesos de contratación.

c. Cuando no diligencie la Oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem o cuando no diligencie y cargue en la plataforma el anexo 19.
d. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique). Se rechazará la oferta.
e. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
f. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, o miembros del equipo de trabajo, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando uno o más miembros del equipo de trabajo ofrezcan sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. (cuando aplique).
k. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Municipio, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley.
l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
n. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
o. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
p. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.
q. La presentación de oferta parcial por parte del oferente es causal de rechazo. Cuando el proceso sea por lotes, el oferente puede presentar propuesta por uno o más lotes, pero deberá ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada lote, so pena de rechazo de la oferta.

r. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación.
s. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado y/o en el mismo no se indique la modalidad de asociación, sin que aclare una vez efectuado el requerimiento por parte de la entidad.
t. Cuando el proponente presente precios artificialmente bajos cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.
u. En los demás casos establecidos en la Ley.
v. Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta con la presentación de la propuesta en el evento de haberla solicitado en la invitación. (Cuando aplique).
w. Cuando el oferente no oferte la totalidad del presupuesto oficial en la plataforma SECOP II, al tratarse de un proceso de compraventa.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

Se deberá ofertar el precio por unidad de material a entregar incluido el IVA, el cual no podrá ser superior al precio unitario promedio establecido en el presupuesto oficial del presente proceso de selección. En consecuencia, de ofertarse un precio global por encima del presupuesto oficial, la propuesta deberá ser rechazada sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio global más bajo (de conformidad con el Anexo 2). Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se aplicarán las reglas sucesivas y excluyentes de desempate previstos en el art. 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. De persistir el empate se acudirá a un sorteo por balotas, el proponente que saque la balota con el número más alto será el ganador.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

15. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será ejecutado en el Municipio de Popayán.

17. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

18. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Municipio de Popayán, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- CUMPLIMIENTO: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DEL BIEN: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía deberá ser cargada dentro de la plataforma SECOP II en los términos establecidos por la entidad.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

19. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

20. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes RNMC, JUDICIALES Y REDAM.
- RUT
- Fotocopia cédula de ciudadanía
- Fotocopia libreta militar (varones menores de 50 años)
- Anexos requeridos por la entidad.

21. COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por los siguientes contratistas:

NOMBRE	COMPONENTE
Juan Manuel Legarda Rojas (Contratista)	Jurídico
Herly Muñoz Osorio (Contratista) oficina juridica	Jurídico
Íngrid Echeverry vallejo (Contratista)	Técnico
Gerardo Cruz Jiménez (secretario de Infraestructura)	Tecnico.

22. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se podrá declarar desierto conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra la siguiente causal única para declarar desierto el proceso de selección, dicha norma será aplicable a la mínima cuantía:

"La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Así las cosas, la norma es clara en señalar que la declaratoria de desierta sólo procede cuando no es posible la escogencia objetiva del contratista, situación que se presenta, v. gr., cuando no es presentada ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos.

FIN DEL DOCUMENTO.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

MUNICIPIO DE POPAYÁN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Popayán

REFERENCIA: Invitación No. MP-SI-MC-003-2026

Nosotros el (los) suscrito(s): [_____] (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA CRIBADO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN" (objeto de la presente Invitación No. MP-SI-MC-003-2026) y, en caso que nos sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.

Atentamente,

Nombre del proponente: [_____]

Nombre del Representante Legal: [_____]

C. C. No. [_____] De [_____]

Dirección de correspondencia: [_____]

Correo electrónico: [_____]

Teléfono: [_____]

Ciudad: [_____]

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Dado en [_____] el día [_____] del mes [_____] del año [____]

ANEXO No 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Unid	Cant.	V/unitario	V/total
1	MATERIAL CRIBADO DE CANTERA	M3	1548		
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO:		

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: [_____]

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA): [_____]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA): [_____]

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL: [_____]

ANEXO N° 3

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha: [_____]

Señores

MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

REFERENCIA: PROCESO No. MP-SI-MC-003-2026

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación pública No. MP-SI-MC-003-2026.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: [_____]

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA): [_____]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA): [_____]

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL: [_____]

ANEXO N° 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. MP-SI-MC-003-2026

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE [_____] A LOS [_____] DEL MES [_____] DEL [20____]

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: [_____]

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA): [_____]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA): [_____]

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL: [_____]